



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 597/2019

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente."

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como "derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley";

Que, el inciso 4 del art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: "Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."

Que, el art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: "Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes."

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala el (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior establece: "Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia."

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 597/2019

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 82 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses."

Que, el literal I del art. 25, del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que "es deber y atribución del Consejo Universitario, I) Conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente";

Que, el art. 19 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala establece: "Consideraciones para otorgar licencias, permisos y/o Comisiones de Servicios. - El Consejo Universitario, en conocimiento de que el otorgamiento de licencias, permisos y/o comisiones de servicios en el marco del perfeccionamiento académico, son un tipo de ayuda institucional de carácter COMPLEMENTARIO, considerará los siguientes criterios previo a su resolución:

- Que se cumplan los requisitos legales requeridos para la atención de solicitud de licencias, permisos y/o comisiones de servicios.
- Que la concesión de licencias remuneradas y comisiones de servicios cuente con disponibilidad presupuestaria.
- Que la concesión de licencias, permisos y/o comisiones de servicios, cuente con una planificación de contingencia previamente aprobada, cuando su solicitud interfiera con el curso normal de las actividades planificadas en el Calendario Académico Anual."

Que, el art. 24 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala establece: "OBLIGACIONES. - Serán obligaciones de las y los beneficiarios las siguientes: b) Al finalizar cada ciclo, módulos de estudios o estancia; presentar en el término de 15 días el reporte oficial de calificaciones que demuestre la aprobación del mismo o reporte del avance académico y/o documento que evidencie la constancia de estudios, emitido por la Institución de Educación Superior, su tutor o la instancia pertinente oficial que tenga la competencia para emitir dicho reporte."

Que, con Resolución 118/2017 el Consejo Universitario en sesión realizada el 24 de marzo de 2017 resolvió:

"ARTÍCULO UNICO. - Conceder aprobación a la Cartera de Proyectos de Investigación, correspondiente a la Convocatoria 2017- Primera Fase, y su ejecución presupuestaria, conforme lo siguiente: *ef*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 597/2019

10	GRP-032	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL	DRA. MATILDE LORENA ZAPATA S.	SANGRE DE BOVINOS A CANINOS A TRAVÉS DE TRANSFUSIÓN HETEROLOGA EN TRATAMIENTO DE ANEMIAS.	\$ 5.815,00
----	---------	--	-------------------------------	---	-------------

Que, con oficio No. UTMACH-FCA-D-2019-0661-OF de fecha 05 de septiembre de 2019, la Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias remite oficio que en lo principal solicita:

"...(..) Por lo expuesto, solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda, autorice la licencia con sueldo en los cuatro módulos del Postgrado especialización en Diagnostico Anatomohistopatológico Veterinario, pago de boletos aéreos y viáticos de los fondos presupuestarios asignado a su proyecto de investigación... (...)"

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2019-1555-OF, de fecha 23 de septiembre de 2019, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, emite el informe técnico que en su conclusión indica:

"(...) CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, que el Consejo Universitario conceda la Comisión de Servicios con Remuneración de existir el informe favorable del Consejo Académico Universitario, a la **Dra. Matilde Lorena Zapata Saavedra Mg.**, los días 23 al 26 de septiembre, 21 al 24 de octubre, 18 al 21 de noviembre y 16 al 19 de diciembre de 2019 para que realice el entrenamiento en la Universidad Nacional del Noroeste, en la ciudad de Corrientes-Argentina.

En relación a la asignación del pago de boletos aéreos y viáticos, de los fondos del proyecto de investigación, le corresponde emitir el informe a la Dirección Financiera.

A su retorno, la docente peticionaria deberá presentar el informe de actividades cumplidas y el respectivo certificado."

Que, con oficio N° UTMACH-CI-2019-0284-OF, de fecha 18 de septiembre de 2019, el Dr. Tomas Fontaines Ruiz, Director del Centro de Investigación de la Universidad Técnica de Machala, emite el informe que indica:

"En respuesta a la sumilla inserta en el Oficio nro. UTMACH-FCA-D-2019-0661-OF, en el que solicita análisis e informe sobre el requerimiento suscrito por la Docente Lorena Zapata Saavedra, para asistir al Programa de entrenamiento en Diagnostico Anatomohistopatológico veterinario, en cuatro módulos, a desarrollarse durante los días 23 al 26 de septiembre, 21 al 24 de octubre, 18 al 21 de noviembre y del 16 al 19 de diciembre de 2019 en la Universidad Nacional del Noroeste, Corrientes-Argentina, y considerando que: 



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 597/2019

- La legislación ecuatoriana a través de la Constitución Nacional (Art. 26); la Ley Orgánica de Educación Superior (Artículos 13, 70, 157, 349); y el Reglamento de Régimen Académico (Artículos 92 y 95), prevén condiciones que favorecen la formación educativa y la especialización como insumo para el desarrollo académico.
- El precitado programa de formación está alineado con el proyecto de investigación bajo su dirección, titulado: "*Sangre de Bovinos a Caninos a través de transfusión heteróloga como tratamiento en anemias*", aprobado por Consejo Universitario mediante resolución N° 294/2017, con una duración de 18 meses.
- La Universidad Técnica de Machala impulsa Dominios y Líneas de Investigación que se fortalecen con esta rama de estudios.
- Esta participación permitirá la socialización de resultados parciales de su proyecto de investigación, elementos que favorecen en gran medida nuestros procesos de evaluación e interacción entre las funciones sustantivas de la universidad.

Luego de revisar la documentación entregada, desde esta Dependencia Académica, consideramos que es factible asistir a este programa y sugerimos la aprobación de permiso, pago de boletos aéreos y viáticos para su estancia, en correspondencia a lo planificado en el precitado proyecto de investigación.

Que, con oficio N° UTMACH-DF-2019-654-OF, de fecha 24 de septiembre de 2019, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, emite el informe que indica:

"En atención a la sumilla inserta por usted, en oficio N° UTMACH-FCA-D-2019-0661-OF, de septiembre 05 de 2019, con el cual la Ingeniera Sara Castillo Herrera, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, solicita se efectuó el trámite pertinente para la asignación de viáticos y pasajes aéreos al exterior a favor de la Ingeniera **MATILDE LORENA ZAPATA SAAVEDRA**, docente de dicha unidad académica y el informe favorable emitido mediante comunicación N° UTMACH-CI-2019-0284-OF de septiembre 18 de 2019 por el Dr. Tomas Fontaines Ruiz, Director del Centro de Investigación, en el que indica la factibilidad de asistencia a dicho evento, para realizar el entrenamiento con el fin de desarrollar parte del proyecto de investigación denominado "**Sangre de Bovinos a Caninos a través de transfusión heteróloga**" a realizarse en la Universidad Nacional del Noroeste, Corrientes-Argentina, por lo periodos: **del 21 al 24 de octubre de 2019, 18 al 21 de noviembre de 2019 y del 16 al 19 de diciembre de 2019**, me permito informar a usted lo siguiente:

Que de conformidad con las comunicaciones N° UTMACH-UC-2019-212-OF y UTMACH-UPSTO-2019-508-OF, de fechas 19 y 24 de septiembre de 2019, en su orden, cuyas copias adjunto, suscritas por las Ingenieras Norma Solano Correa y Vilma Vega Ponce, Jefe de Contabilidad y Presupuesto, respectivamente, con las cuales se han efectuado los cálculos correspondientes, se informa que **SI EXISTE** disponibilidad presupuestaria en la partida N° **82-530304-0701-001 Viáticos y Subsistencias en el Exterior**, por un monto de \$ **2.049.60**, en la partida N° **83-530302-0701-001 Pasajes al exterior**, por la suma de \$ **2.569.00**."

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2019-650-OF, de fecha 19 de septiembre de 2019, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 222-VR-ACD/2019 que establece:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 597/2019

“RESOLUCIÓN No. 222-VR-ACD/2019

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

1. Atender favorablemente el permiso solicitado por la Ing. Matilde Zapata Saavedra, Profesora Titular, para realizar un entrenamiento con el fin de desarrollar parte proyecto de investigación “Sangre de bovinos a caninos a través transfusión heterologa como tratamiento en anemias”, a realizarse en la Universidad Nacional del Noroeste en Argentina durante los días 23 al 26 de septiembre/2019, 21 al 24 de octubre/2019, 18 al 21 de noviembre/2019 y del 16 al 19 de diciembre de 2019.; en virtud, que es concordante la relación entre de formación profesional y las asignaturas impartidas por el docente.

La docente presenta plan remedial, validado por el Subdecanato de la Facultad.”

Que, de acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos, este Órgano Colegiado Académico Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 222-VR-ACD/2019 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2019-650-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN A LA DRA. MATILDE LORENA ZAPATA SAAVEDRA PROFESORA TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS POR LOS DÍAS 21 AL 24 DE OCTUBRE, 18 AL 21 DE NOVIEMBRE Y 16 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019 A FIN DE QUE DESARROLLE LOS MÓDULOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “SANGRE DE BOVINOS A CANINOS A TRAVÉS TRANSFUSIÓN HETEROLOGA COMO TRATAMIENTO EN ANEMIAS” EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE, EN LA CIUDAD DE CORRIENTES EN ARGENTINA, EN VIRTUD, QUE ES CONCORDANTE LA RELACIÓN ENTRE DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS POR EL DOCENTE.

AL FINALIZAR CADA MÓDULO, LA DOCENTE DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME DE ACTIVIDADES, CONFORME SEÑALA EL ART. 24 DEL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 597/2019

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SITÚE LOS VIÁTICOS INTERNACIONALES RESPECTIVOS POR LOS DÍAS: 21 AL 24 DE OCTUBRE, 18 AL 21 DE NOVIEMBRE Y 16 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019, CONFORME LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA CONCEDIDA, Y PROCEDER AL PAGO DE LOS PASAJES AÉREOS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA COMISIÓN DE SERVICIO QUE SE CONCEDE.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

NOVENA.- Notificar la presente resolución a la Dra. Matilde Zapata Saavedra.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 02 de octubre de 2019.

Machala, 02 de octubre de 2019.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

